



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **079** -2025-RASS

Santiago de Surco, 03 JUN. 2025

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2252632025 de fecha 20/05/2025 presentado por el contrayente Alejandro Pablo Enrique Philipps Otero, quien solicita que el señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe N° 408-2025-CALC-MSS del 02/06/2025, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0510-2025 de fecha 12/05/2025, presentado por los contrayentes Alejandro Pablo Enrique Philipps Otero y Rosanna Claudia Ramírez D'amato, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 20 de junio de 2025 a las 17:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Que, se ha visto por conveniente delegar a la señorita Joengri Marquillo Lima regidora de la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin que oficie la ceremonia de matrimonio civil antes citada;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señorita Joengri Marquillo Lima, regidora de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Alejandro Pablo Enrique Philipps Otero y Rosanna Claudia Ramírez D'amato, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultada para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde